

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. SPF/01/2017

FALLO TÉCNICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO
PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL
(EMERGENTE) DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; siendo las 14:00 horas del día 21 de abril de 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Avenida Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, los CC. **Lic. Samuel Cantón Balcázar**, Subsecretario de Egresos; el **L.C.P. Gustavo Álvarez Larios**, Subsecretario de Ingresos; el **Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan**, Procurador Fiscal; el **L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano**, Director General de Contabilidad y Tesorería; el **Mtro. Tomás Alberto Alamina Aguilar**, Director General de Programación Presupuestaria; el **Ing. Salvador Guzmán Reyes**, Director General de Tecnologías de la Información; el **Lic. Raymundo Mejía Escamilla**, Director de Tesorería, en su calidad de integrantes del **COMITÉ DE LICITACIÓN Y SUBASTA PÚBLICA INVERSA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS** en presencia de la **Lic. Lily Pérez López**, Subsecretaria de Normatividad y Evaluación, representante de la Secretaría de Contraloría; para llevar a cabo el Acto de Lectura de Fallo Técnico de la Licitación Pública No. **SPF/01/2017**, relativa a la **Contratación de Financiamiento Público para la Implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco**.

1. COMO PRIMER PUNTO.- Los miembros del Comité de Licitación de conformidad con lo establecido en el punto 4.3.2 de las bases de la licitación proceden a hacer el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en la etapa de presentación y apertura de propuestas para determinar su cumplimiento conforme a las bases de la licitación, haciéndose constar lo siguiente:

1.1. En relación a la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentada por el licitante **BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de su **Representante Legal** el **C. Saúl Alejandro Contreras Dueñas**, la convocante determina que cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación.

1.2. En relación a la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentada por el licitante **BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**, por conducto de su **Representante Legal** el **C. Luciano Javier Uribe Olvera**, la convocante determina que cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación.

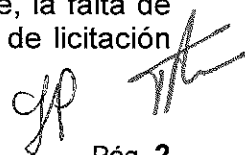


1.3. En relación a la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentada por el licitante **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**, por conducto de su **Representante Legal** el C. **Simón Hiram Vargas Hernández**, con la finalidad de garantizar el principio relativo a las mejores condiciones de mercado para el Estado de Tabasco, señalados así por el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que, la falta de presentación del escrito previsto en el **punto 3.2 inciso a)** de las bases de licitación no afecta el fondo de la propuesta solicitada por la convocante por haberse entregado durante el desahogo de la etapa presentación y apertura de propuesta técnica y económica, por lo que el comité, actuando con la participación de la representante del Órgano Interno de Control Estatal, determinó aceptar la participación de la licitante **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.** en el proceso competitivo SPF/01/2017, por cuanto a la etapa de apertura de propuestas técnicas y económicas y por lo que ha éste punto en particular se refiere; lo anterior con fundamento en lo establecido por el **numeral 2.4** de las bases de licitación.

Ahora bien, derivado de la revisión cualitativa de la documentación presentada por el licitante, la convocante determina que NO cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación, toda vez que condiciona su propuesta a modificar y/o reformar el decreto número 078, mediante el cual fue autorizada la contratación del crédito por el Congreso del Estado, además de establecer condiciones como una tasa base fija y un concepto de sobretasa expresado en una tabla en la cual detalla más de una oferta de tasa para el crédito motivo de la licitación, por lo que de conformidad con lo establecido en el **punto 2.8** de las bases de la licitación se descalifica al licitante.

1.4. En relación a la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentada por el licitante **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, por conducto de sus **Representantes Legales** los CC. **Ramón Alfonso Casanova Hernández** y **Julián Ramírez Estudillo**, la convocante determina que NO cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación, toda vez que su propuesta no está en firme al considerarse informativa y estar sujeta a las condiciones del mercado al día de la celebración del contrato del crédito correspondiente, por lo que de conformidad con lo establecido en el **punto 2.8** de las bases de la licitación se descalifica al licitante.

1.5. En relación a la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas por el licitante **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su **Representante Legal** el C. **Ezequiel González Ruíz**, la convocante determinó que Con la finalidad de garantizar el principio relativo a las mejores condiciones de mercado para el Estado de Tabasco, señalados así por el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que, la falta de presentación del escrito previsto en el **punto 3.2 inciso a)** de las bases de licitación



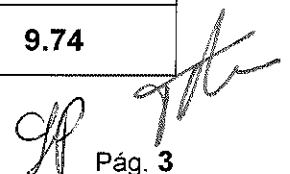
no afecta el fondo de la propuesta solicitada por la convocante por haberse adjuntado dentro del contenido de la propuesta técnica y económica, el comité, actuando con la participación de la representante del Órgano Interno de Control Estatal, determina aceptar la participación del licitante **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en el proceso competitivo SPF/01/2017, por cuanto a éste punto en particular; lo anterior con fundamento en lo establecido por el **numeral 2.4** de las bases de licitación, por lo que se determina que cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación.

1.6. En relación a la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentada por el licitante **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, por conducto de su Representante Legal el C. Roland Brondo Macías, la convocante determinó que con la finalidad de garantizar el principio relativo a las mejores condiciones de mercado para el Estado de Tabasco, señalados así por el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que, la falta de presentación del escrito previsto en el punto **3.2 inciso a)** de las bases de licitación no afecta el fondo de la propuesta solicitada por la convocante por haberse adjuntado dentro del contenido de la propuesta técnica y económica, el comité, actuando con la participación de la representante del Órgano Interno de Control Estatal, determina aceptar la participación del licitante **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en el proceso competitivo SPF/01/2017, por cuanto a éste punto en particular; lo anterior con fundamento en lo establecido por el **numeral 2.4** de las bases de licitación, por lo que se determina que cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación.

2. **COMO SEGUNDO PUNTO.-** Los miembros del Comité de Licitación de conformidad con lo establecido en el **punto 4.3.2** de las bases de la licitación y CON base al análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en la etapa de presentación y apertura de propuestas, **DICTAMINA** que los licitantes que podrán participar en la etapa de Subasta Electrónica Inversa por haber cumplido con los requisitos formales de las bases de licitación son los siguientes:

RESUMEN DE TASAS OFERTADAS

N°	Institución Bancaria	Tasa ofertada
1	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	9.88
2	BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	10.05
3	SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	9.50
4	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER	9.74



Pág. 3

El presente dictamen se firma en tres tantos originales por los asistentes, los acuerdos tomados son obligatorios para todos los efectos del proceso de licitación SPF/01/2017.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 17:30 horas del día de su inicio y firmado de conformidad los que en ella intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE LICITACIÓN Y SUBASTA PÚBLICA INVERSA DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Samuel Cantón Balcázar

Lic. Samuel Cantón Balcázar
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS
SUPLENTE PRESIDENTE**



L.C.P. Gustavo Álvarez Larios
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS
VOCAL**

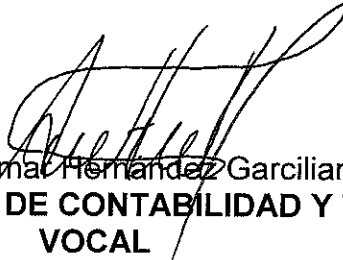


Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan
**PROCURADOR FISCAL
VOCAL**



Ing. Salvador Guzmán Reyes
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
VOCAL**

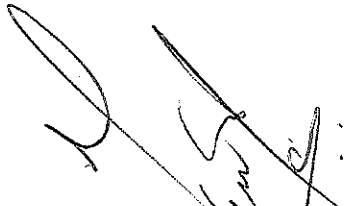
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'GP' and 'vta'.



Mtro. Abenamar Hernández Garciliano
**DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
VOCAL**

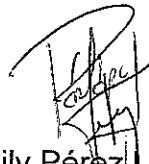


Mtro. Tomás Alberto Alamina Aguilar
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
VOCAL**



Lic. Raymundo Mejía Escamilla
**DIRECTOR DE TESORERÍA
SECRETARIO**

INVITADOS



Lic. Lily Pérez López
**SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**

9
C-1-D
K